

ACUERDO REGIONAL NÚMERO N°. 009 DE 2024 (Septiembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se autoriza a la Gerente de la Región Administrativa y de Planificación, para comprometer vigencia futura ordinaria para el periodo fiscal 2025"

El Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1454 de 2011 se crearon las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP).

Que dicha Ley Orgánica de ordenamiento territorial, Ley 1454 de 2011, en su artículo 30, dispone que las "Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), son entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la citada ley, teniendo como finalidad el desarrollo económico y social en el territorio de su jurisdicción".

Que la RAP Pacífico, fue conformada por los Departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca. En diciembre de 2016, los Gobernadores de estos Departamentos, suscribieron el Convenio 010-18-0142, constituyéndose con él la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico), una vez contaron con el aval de sus respectivas Asambleas Departamentales, con el propósito de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que el numeral 6, del artículo 12, del Acuerdo Regional 001 de 2017, facultó al Consejo Directivo para aprobar el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia fiscal.

Que mediante el Acuerdo Regional número 002 del 9 de agosto de 2017, el Consejo Directivo de la RAP Pacífico, aprobó el primer Reglamento o Estatuto Presupuestal de la Entidad.

Que en consideración a que la RAP Pacífico requiere para el desarrollo de sus funciones formalizar contratos y/o convenios que comprometan recursos de vigencias fiscales futuras, en el Artículo 11 del Estatuto presupuestal de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico (RAP Pacífico) establece que, "el Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Establece de igual manera este artículo

ACUERDO REGIONAL NÚMERO N°. 009 DE 2024
(Septiembre 25 de 2024)

“Por medio del cual se autoriza a la Gerente de la Región Administrativa y de Planeación, para comprometer vigencia futura ordinaria para el periodo fiscal 2025”

11 del acuerdo 002 de 2017, que la RAP Pacífico incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Que dado lo anterior y toda vez que es necesario obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, y que para ello se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable del área de Planeación, esta documentación se adjunta y forma parte integral del presente Acuerdo.

Que La RAP Pacífico suscribió el Convenio No. 131 de 2024 con el Consorcio Fondo Colombia en Paz, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cuyo objeto es ***“Aunar esfuerzos para realizar procesos de formulación, estructuración, actualización y ejecución de proyectos de mediana y alta complejidad a partir de las iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Territorial – PATR, con el fin de contribuir al cierre de brechas y la transformación de los territorios PDET”***.

Este Convenio se ejecuta en los municipios de Guapí, López de Micay y Timbiquí en el departamento del Cauca, El Litoral del San Juan en el departamento del Chocó, Barbacoas en el departamento de Nariño y Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca y tiene un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (18/04/2024).

Que, de acuerdo con el concepto técnico de favorabilidad, existen diferentes componentes del convenio que para su ejecución requieren adelantar actividades de actualización, estructuración, acompañamiento técnico y contrapartidas. Su fundamento se sustenta en:

1. Las iniciativas identificadas por las comunidades en el proceso de construcción de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR y,
2. En concordancia con la priorización generada en los espacios de participación e incidencia comunitaria. En la siguiente tabla se detallan los componentes del Convenio con sus respectivos valores:

Dirección Comercial (Para envíos en físico)
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca

contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696860



ACUERDO REGIONAL NÚMERO N°. 009 DE 2024

(Septiembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se autoriza a la Gerente de la Región Administrativa y de Planificación, para comprometer vigencia futura ordinaria para el periodo fiscal 2025"

Interventoría técnica para los proyectos del componente de actualización	6 meses	15/11/2024	\$ 37.356.368	\$7.471.274	\$ 29.885.094
Construcción de infraestructura comunitaria en la vereda La María, municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.	6 meses	15/11/2024	\$ 1.622.011.880	\$324.402.376	\$ 1.297.609.504
Interventoría contrato "Construcción de infraestructura comunitaria en la vereda La María, municipio de Barbacoas, departamento de Nariño".	6 meses	15/11/2024	\$ 162.201.188	\$32.440.237	\$ 129.760.951
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS					\$ 1.914.066.981

Que por otra parte, teniendo estas claridades y conociendo que la minuta del Convenio 131 de 2024, en su cláusula novena **OBLIGACIONES DE RAP PACÍFICO**, para las obligaciones específicas relacionadas con los componentes de estructuración y Ejecución, establece:

"2. Dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos a las actividades contempladas en las etapas de la ruta operativa definidas en el anexo técnico.

3. Actualizar y ejecutar los proyectos derivados del presente convenio de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico y las especificaciones técnicas en el plazo establecido.

5. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada que se requiera para la actualización y ejecución de los proyectos definidos por la ART con cargo a los recursos aportados al presente convenio."

Que por lo antes expuesto que, los plazos de ejecución de los contratos enlistados en la tabla se realizan con base a lo establecido en el Anexo Técnico, del Convenio. Por lo tanto, es necesario terminar su ejecución en la vigencia 2025, ya que se tendría tan solo un mes y medio de 2024 y estos requieren entre 4 y 6 meses para su correcto desarrollo.

Que en este contexto, y considerando tanto el objeto como el monto de los proyectos que se pretenden ejecutar, resulta necesario, dentro del marco de las normas que regulan la contratación estatal, recurrir principalmente a procesos de concurso de méritos y licitación pública. Estos procedimientos implican la obligación de cumplir con los plazos legales establecidos para su desarrollo. En virtud de lo anterior, y considerando el tiempo requerido tanto para la celebración del contrato como para la ejecución de los proyectos,

Dirección Comercial (Para envíos en físico)
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca

contactenos@rap-pacifico.gov.co 319469686



ACUERDO REGIONAL NÚMERO N°. 009 DE 2024

(Septiembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se autoriza a la Gerente de la Región Administrativa y de Planificación, para comprometer vigencia futura ordinaria para el periodo fiscal 2025"

En la siguiente tabla se detallan el valor estimado en el Convenio 131 para los componentes de Actualización y Ejecución:

Componente	ACCIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS	VALOR
ACTUALIZACIÓN*	Proyectos de Mediana y Baja Complejidad actualizados para buscar financiación en la ART.	2	\$1.405.174.778 (Incluye la interventoría)
	Proyectos de Mediana y Alta Complejidad actualizados para buscar financiación en la OCAD.	2	
EJECUCIÓN*	Proyectos de Mediana y Baja Complejidad ejecutados con recursos del Convenio.	2	\$4.764.929.460 (Incluye la interventoría)
VALOR TOTAL COMPONENTES DE ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN			\$6.170.104.238

De los componentes descritos en la matriz anterior se tiene programado la contratación de los proyectos que se muestran en la siguiente matriz:

OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	VALOR	20%	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA
Actualización, ajuste y complementación de los estudios y diseños para la construcción del sistema de acueducto veredas yucal-españa-yuyal del municipio de López de micay, departamento del Cauca.	4 meses	15/11/2024	\$ 443.186.957	\$88.637.391	\$ 354.549.566
Actualización, ajuste y complementación de los estudios y diseños proyecto "Mejoramiento de embarcaderos en las veredas Limones y San José del municipio de Guapi, Cauca".	4 meses	\$Clave123 15/11/2024	\$ 127.827.333	\$25.565.467	\$ 102.261.866

Dirección Comercial (Para envíos en físico)
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca

contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

ACUERDO REGIONAL NÚMERO N°. 009 DE 2024
(Septiembre 25 de 2024)

"Por medio del cual se autoriza a la Gerente de la Región Administrativa y de Planificación, para comprometer vigencia futura ordinaria para el periodo fiscal 2025"

se prevé que su realización superará la vigencia fiscal actual, extendiéndose hasta el próximo año. Esta situación fáctica hace imperativo solicitar la autorización de vigencias futuras para garantizar la continuidad y finalización de los proyectos.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y en consideración a lo antes expuesto, se procede por medio de este Acuerdo a autorizar la constitución de las vigencias futuras, así:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO Autorizar la constitución de vigencias futuras por la suma de **MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.914.066.981)**, con cargo al presupuesto de Gastos de la RAP PACIFICO, para la vigencia fiscal de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el veinticinco (25) de septiembre de 2024.


VIVIANA OBANDO MARINEZ
Secretaría Técnica - Consejo Directivo
Gerente General – RAP PACIFICO


LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Presidente Consejo Directivo
Gobernador de Nariño

Proyecto: Carlos Figueroa – Contratista apoyo jurídico

Revisó: Camila Correa – Contratista área jurídica

Revisó María Sheska Vélez Vergara – Contratista Apoyo Financiero

Dirección Comercial (Para envíos en físico)
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca

☎ contactenos@rap-pacifico.gov.co ☎ 3194696869